



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2021-MDP

Paucarpata, 23 de Julio del 2021

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 23 julio del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 11647-2021, el Expediente N° 7815-2021, del Gobierno Regional de Arequipa, Informe Técnico N° 0009-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00322-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°00209-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorado N° 00222-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Expediente N°11647-2020, del Gobierno Regional de Arequipa, presenta la propuesta de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala y es de opinión técnica favorable y procedente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 00322-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga la opinión técnica favorable y procedente para la suscripción técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a efectos de desarrollar actividades de mutua cooperación para la posterior suscripción de convenios especiales, para la atención de las zonas afectadas en época de lluvia, siendo estas consideradas de Peligro muy alto.

Que, mediante Informe N° 00209-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata y se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de que, en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde la suscripción del referido convenio Marco.

Que, el Convenio tiene por objeto establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata que tenga por finalidad beneficiar al Distrito de Paucarpata, mediante un Programa Mutuo de amplia cooperación Interinstitucional cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes y que en tal sentido el Gobierno Regional y la Municipalidad, tiene como principal objetivo el desarrollo y ejecución de proyectos de carácter social previstos en los planes de inversión del Gobierno Regional y los que la Municipalidad pueda proponer, así como emprender tareas de apoyo, asistencia técnica y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de fines propios de cada institución y de acuerdo con los objetivos institucionales empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

competencias, capacidades y recursos para formular conjuntamente iniciativas, establecer mejores condiciones para el desarrollo del presente convenio y consecuentemente con el Distrito de Paucarpata- Departamento de Arequipa.

Que, mediante Memorando N° 00222-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, deriva el Proyecto Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para considerarlo en sesión de concejo a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Julio del 2021:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Gobierno Regional de Arequipa y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Jose Antonio Subo Condori
ALCALDE